

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

26346 *Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se publica Adenda de prórroga y modificación al Convenio con la Agencia EFE, para dotar de una mayor visibilidad al pabellón de España en el MWC Barcelona.*

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., el Presidente ejecutivo y el Director Gerente de la Agencia EFE, SAU, S.M.E., han suscrito, con fecha 5 de diciembre de 2025, Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., y la Agencia EFE para dotar de una mayor visibilidad al pabellón de España en el Congreso MWC Barcelona (C023/23-CO).

Para generar conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del referido convenio.

Madrid, 16 de diciembre de 2025.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Jesús Herrero Poza.

ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P., Y LA AGENCIA EFE PARA DOTAR DE UNA MAYOR VISIBILIDAD AL PABELLÓN DE ESPAÑA EN EL CONGRESO MWC BARCELONA C023/23-CO

Madrid, 5 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante «Red.es»), con domicilio en Madrid, plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, código postal 28020 y NIF Q2891006E, representada por su director general, don Jesús Herrero Poza, nombrado por el Consejo de Administración de la entidad en su sesión de 28 de noviembre de 2023, y habilitado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es.

De otra parte don Miguel Ángel Oliver Fernández, Presidente Ejecutivo y don Eduardo Riesco Almarza, Director Gerente, en nombre y representación de Agencia EFE, SAU, S.M.E. (en adelante Agencia EFE) con domicilio en Madrid, avenida de Burgos núm. 8-B, y NIF núm A-28028744, en virtud de las facultades mancomunadas otorgadas en la escritura de poder de fecha 18 de enero de 2024, ante el Notario de Madrid, don Enrique A. Franch Quiralte, con el número 150 de su protocolo.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio y, en su virtud,

MANIFIESTAN

Primero.

Que, con fecha 4 de diciembre de 2023, las partes suscribieron el convenio para dotar de una mayor visibilidad al pabellón de España en el congreso MWC Barcelona (en

adelante, el «convenio»), quedando el mismo inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) el 5 de diciembre de 2023. Adicionalmente, fue publicado en el BOE núm. 303, de 20 de diciembre de 2023.

Segundo.

Que el objeto del convenio es establecer las líneas de trabajo entre Red.es y Agencia EFE en MWC Barcelona, concretamente para las próximas ediciones del congreso, y que se articularán a través de 3 ejes de actuación:

- Institucional, con la realización de una presentación a cargo de un representante institucional de EFE.
- Audiovisual, con la proyección de vídeos de Agencia EFE, entre ellos algunos elaborados en el propio evento, en las pantallas del Pabellón.
- Informativa, con la puesta a disposición de Agencia EFE de un espacio dentro del Pabellón donde poder hacer entrevistas y conexiones en directo para difundir la actualidad del Pabellón y de los Expositores en MWC Barcelona.

Tercero.

Que la cláusula octava del convenio establece que el mismo tendrá una vigencia de dos años desde su inscripción en el REOICO, pudiendo prorrogarse por un periodo adicional de dos años.

Cuarto.

Que, para el desarrollo de las actuaciones previstas en el convenio, las partes comprometían en su cláusula cuarta el siguiente presupuesto:

Por parte de Red.es:

| Concepto | Total – Euros | m ² | Coste unidad – Euros | Unidades EFE | 2 años | |
|--------------------------|---------------------|----------------|----------------------------|--------------|-----------|-----------|
| | | | | | 2024 | 2025 |
| Espacio expositivo. | 583.992,95 | 942,50 | 619,62 | 10 | 6.196,21 | 8.055,07 |
| Producción del Pabellón. | 849.500,00 | 942,50 | 901,33 | 10 | 9.013,26 | 11.717,24 |
| Entradas. | | | 699,00 | 10 | 6.990,00 | 9.087,00 |
| Internet. | 59.235 | 942,50 | 62,85 | 10 | 628,49 | 817,04 |
| Total. | | | | | 22.827,96 | 29.676,35 |

* Importes sin IVA.

Por parte de la Agencia EFE:

| Conceptos | Coste diario cobertura (media jornada) - Euros | Número de coberturas diarias | Núm. de días | Equipo por cada media jornada | 2 años | |
|-----------|---|---------------------------------|--------------|----------------------------------|-----------|-----------|
| | | | | | 2024 | 2025 |
| Gráfica. | 700,00 | 2 | 4 | 1 fotógrafo. | 5.600,00 | 7.280,00 |
| Vídeo. | 2.500,00 | 1 | 4 | 1 operador y 1 redactor. | 10.000,00 | 13.000,00 |
| Texto. | 550,00 | 3 | 4 | 1 redactor. | 6.600,00 | 8.580,00 |
| Total. | | | | | 22.200,00 | 28.860,00 |

* Importes sin IVA.

Quinto.

Que las partes están interesadas en extender la vigencia del convenio por un periodo adicional de dos años, siendo para ello necesario añadir una cláusula cuarta bis para recoger la financiación correspondiente al periodo de prórroga.

Sexto.

Que, conforme a lo expuesto anteriormente, las partes están de acuerdo en suscribir la presente adenda de modificación y prórroga del convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.

Las partes acuerdan prorrogar el convenio por un periodo adicional de dos años.

Segunda.

Se incluye una nueva cláusula, cuarta bis, en el convenio con la siguiente redacción:

«Cuarta bis. *Financiación durante el periodo de prórroga.*

Cada una de las partes realizará su aportación en especie y financiará las actuaciones necesarias para la correcta ejecución de los compromisos previstos de las partes, dada la complejidad del pabellón de España y de las nuevas necesidades que puedan surgir, estableciéndose una proyección de gasto que no limite su futuro crecimiento en el periodo de prórroga.

– Las cuantías máximas estimadas por Red.es de los gastos que constituyen la ejecución de actividades que realizará en función del convenio en las ediciones MWC Barcelona 2026 y 2027 se recogen en la siguiente tabla (importes sin IVA):

| Conceptos | Total – Euros | m ² | Coste unidad | Unidades EFE | 2026 | 2027 |
|--------------------------|---------------------|----------------|--------------|--------------|---------------------------|---------------------------|
| | | | | | Espacio EFE – Euros | Espacio EFE – Euros |
| Espacio expositivo. | 736.505,20 | 1.217,50 | 604,93 | 8 | 4.839,46 | 5.000,00 |
| Producción del Pabellón. | 1.725.000,00 | 1.217,50 | 1.416,84 | 8 | 11.334,70 | 12.000,00 |
| Entradas. | | | 989,00 | 10 | 9.890,00 | 10.000,00 |
| Total. | | | | | 26.064,16 | 27.000,00 |

* Importes sin IVA.

– Por su parte, la Agencia EFE, estima los gastos máximos que constituyen la ejecución de actividades que realizará en función del convenio en las ediciones MWC Barcelona 2026 y 2027 se recogen en la siguiente tabla (importes sin IVA):

| Conceptos | Coste diario cobertura (media jornada) – Euros | Número de coberturas diarias | Núm. de días | Equipo por cada media jornada | 2026 | 2027 |
|-----------|---|---------------------------------|--------------|----------------------------------|---------------------|---------------------|
| | | | | | Total – Euros | Total – Euros |
| Gráfica. | 717,50 | 3 | 4 | 1 fotógrafo. | 8.610,00 | 8.825,25 |
| Vídeo. | 2.562,50 | 1 | 4 | 1 operador y 1 redactor. | 10.250,00 | 10.506,25 |
| Texto. | 563,75 | 2 | 4 | 1 redactor. | 4.510,00 | 4.622,75 |
| Total. | | | | | 23.370,00 | 23.954,25 |

* Importes sin IVA.»

Tercera. *Eficacia y validez de la presente adenda al convenio.*

Se acuerda expresamente por las partes modificar el convenio, en los términos de la presente adenda. Salvo en las modificaciones expuestas y en lo que no contradiga a la presente adenda, se mantienen plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del convenio.

Conforme a lo establecido en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la adenda al convenio resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de cuanto antecede, las partes suscriben la presente adenda, en la fecha 5 de diciembre de 2025.–El Director General de Red.es, Jesús Herrero Poza.–El Presidente Ejecutivo de la Agencia EFE, SAU, S.M.E., Miguel Ángel Oliver Fernández.–El Director Gerente de la Agencia EFE, SAU, S.M.E., Eduardo Riesco Almarz.